



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Autos de Mandamiento de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro por jurisdicción coactiva que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichos Autos de Mandamiento de Pago preceptúan lo siguiente:

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución (No. de Resolución) de fecha (fecha de la Resolución), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor(a) (nombre del contribuyente) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No: (No. De ficha catastral) ubicado en (dirección del predio), por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

La Resolución (No. de Resolución) fue debidamente notificada por correo sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado ni haya efectuado acuerdo de pago con esta dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se libraré mandamiento de pago (No. Auto de Mandamiento de Pago) a favor del municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el Decreto 105 de Noviembre 10 de 1998 expedido por el señor alcalde, artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y artículo 66 de la ley 383 de 1997.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo del señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero (vigencias que adeuda).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado (nombre del contribuyente), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor (es) (nombre del contribuyente) que dispone(n) (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

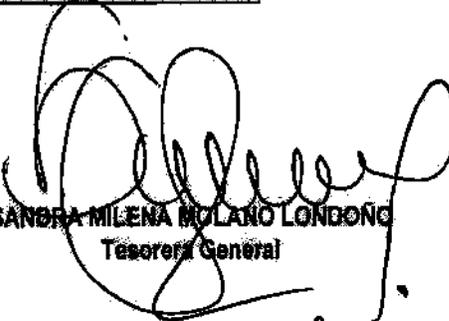
Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".



| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN | MANDAMIENTO DE PAGO |
|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|
| HUGO ROJAS BAQUERO | EL EDEN BOHEMIA | 149-17 |
| JUAN MARTIN BELTRAN RINCON | EL TURPIAL BOHEMIA | 156-17 |
| LOPEZ PALACIO NODIER | SAN ROQUE EL CEBOLLAL | 091-17 |
| ALEXANDRA MARIA CASTRO ROJAS | LA ORQUIDEA PUERTO RICO | 018-17 |
| ALZATE HURTADO ABELARDO | SANTA ROSA BOHEMIA | 024-17 |
| SIERRA RAMOS RUBIEL | QUEBRADANEGRA QUEBRADA NEGRA | 051-17 |
| GUTIERREZ GÓMEZ JULIETA | SAN ROQUE PUERTO RICO | 092-17 |
| BETANCOURT BARRIENTOS LUCILA-DEL- | SOLAR Y CASA LA FLORESTA | 095-17 |
| RENDON PARRA JOSE-YESID | SOLAR Y CASA LA FLORESTA | 096-17 |

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Jeison Andrés Patiño / Abogado Contratista Secretaría de Hacienda. &